COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
Comandancia

RESOLUCIÓN Nº 144/17

Mariano Roque Alonso, 12 de Octubre de 2017

QUE APRUEBA LA MODIFICACION DEL CONTRATO Nº 111/17 DE LA EMPRESA EL MENEVA S.R.L., SOLICITADO POR LA DIRECCION DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS (DISERSANFA). ID Nº 333.524.-

VISTO

El Plan Anual de Contrataciones del Comando Logístico aprobado por Resolución Nº 12/17 de fecha 21 de febrero de 2017.

La Resolución de Adjudicación Nº 116 de fecha 28 de agosto del 2017.

El Dictamen Nº 142 de la Asesoría Jurídica del CF Nº 5 de fecha 10 de octubre de 2017
El Informe Nº 159 de la Auditoria Interna del CF Nº 5 de fecha 11 de octubre de 2017 donde recomienda dar lugar al pedido de Solicitud de Modificación de Contrato y la necesidad de realizar convenios de **Ampliación del Contrato Nº 111/17 de fecha..... de Octubre de 2017,** con la **Empresa MENEVA S.R.L** .Correspondiente a la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 17/17 para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - PLURIANUAL" ID N° 333.524.-**

CONSIDERANDO

La Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Publica" **Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS:**
Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, **siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.**
a) Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. **Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.** Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Conforme al análisis realizado por la Asesoría Jurídica del Centro Financiero Nº 5, y considerando el fundamento de la justificativa planteada con la empresa **MENEVA S.R.L.**

La Asesoría Jurídica del CF Nº 5 y la Auditoría Interna del CF Nº 5 encuentra procedente lo solicitado por la DISERSANFA y recomienda la remisión del presente expediente al Dpto. de UOC a fin de imprimir los trámites legales del **Convenio Modificatorio conforme al Art. 63 de la Ley Nº 2051/03, ajustando a los estrictamente establecidos en su contenido y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.**

Que la Unidad Operativa de Contratación Nº 5 "COMLOG", se expide favorablemente según los análisis realizado por la Asesoría Jurídica del CF Nº 5 y la Auditoria Interna del CF Nº 5**, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 2051/03 y el Decreto Nº 21909/03.**

La Nota Remitida por la UOC Nº 5 donde solicita conformidad para formalizar el convenio modificatorio y la contestación de conformidad por la empresa **MENEVA S.R.L.**

Que la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 21909/03 Reglamentario, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante;

POR TANTO: En atención a lo expuesto precedentemente y a la norma legal invocada;

EL COMANDANTE LOGISTICO
RESUELVE:

1º. Aprobar la Modificación del Contrato y la necesidad de realizar convenios de Ampliación del Contrato Nº 111/17 de fecha 12 de setiembre de 2017, con la Empresa MENEVA S.R.L., correspondiente a la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 17/17 para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - PLURIANUAL" ID N° 333.524.,** conforme al siguiente cuadro en los ítems solicitados sin alterar los precios unitarios pactados**:**

ITEMS	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
92	50101634-008	NARANJA	Serán proveídos en bolsas de 100 Unidades, de tamaño mediano, a punto de maduración de sabor agradable (dulces) para postre, sin semila injertados. Con la piel limpia y firme, sin defectos o alteraciones graves que tengan cáliz), con la forma y tamaño adecuados y con una coloración naranjada característica y uniforme.	500	600	300.000
106	50131802-007	QUESO SANDWICH	FILETEADO. Envase: Bolsas higiénicas, herméticamente cerradas al vacío, sin imperfecciones. Contenido neto en kilogramos. Rotulado: Fecha de elaboración y vencimiento: especificando día mes y año, no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Indicaciones nutricionales y marca del fabricante visibles. Nº de R.E. y R.S.P.A. Característica: Elaborado con leche de vaca, maduración de corto tiempo, sabor suave a maduro, textura suave color amarillo naranja, Transporte: Vehículo cerrado para proteger los alimentos de la luz solar directa, limpios y exclusivos para la entrega de alimentos perecederos con contenedores para mantener la cadena de frío	10	43.950	439.500
107	50131801-001	QUESO PARAGUAY	Deberá ser proveido queso elaborado de leche de vaca, sin mezclas de sustancias extrañas, y sin olor desagradable, sano, del tipo "Paraguay". Elaborado por establecimientos habilitados por SENACSA. Se recibirá por kilo neto, de preferencia maduros(secos) protegidos por bolsas de polietileno	10	30.430	304.300
108	50112001-021	PANCHO	Deberá ser fresca, si olor desagradable, no congelado, en buen estado de conservación, la entrega será por kilogramos. (El precio que se indicará en la oferta es el precio Unitario por kilo)	5	17.690	88.450
110	50131606-002	HUEVO	Deberá ser proveido huevos de gallina del tamaño "A", frescos, en planchas de cartón prensado, que provengan de establecimientos especialmente habilitados para el efecto por SENACSA, serán rechazados los productos con sospecha de descomposición, (olor o sonidos caracteristicos) no podrán transportarse en planchas apiladas indebidamente.	400	600	240.000
114	50171550-008	EXTRACTO DE TOMATE	Elaborado de la pasta de tomate, sin contenido de gluten ni conservantes ni colorantes Deberá ser marca registrada en cada envase de lata de 4 kilo como minimo con fecha de vencimiento a la vista, llevará impresa la información nutricional, habilitación del INAM, su R.E. y R-S-P-A	10	55.000	550.000
134	50202310-002	AGUA MINERAL	SIN GAS FCO. X 500 ML	100	1.200	120.000
			TOTAL			2.042.250

COMANDO EN JEFE DE LAS F.A.A. COMANDO LOGISTICO COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF. MM. REPUBLICA DEL PARAGUAY

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
Comandancia

RESOLUCIÓN Nº 144/17

Monto Total Ampliado: Gs 2.045.250. (Guaraníes Dos millones cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta).

Año	Prog.	Unidad Responsable	O.G	F.F.	Proy.	O.F.	Depart.	Monto Total
2017	2.7.7	DISERSANFA	310	10	0	1	99	2.045.250
TOTAL								**2.045.250.**

2º. Disponer que la Institución afectada por la presente Resolución, ejecute la Adenda de modificación del Contrato mencionado anteriormente.

3º. Autorizar al Director del Centro Financiero Nº 5, **CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA** a suscribir la Adenda del contrato respectivo en representación del Comando Logístico con la empresa afectada.

4º. Disponer que la Unidad Operativa de Contratación N° 5 - Comando Logístico, adopte las medidas pertinentes para la difusión de la presente Resolución, en los términos que dispone la Ley y su reglamento, su posterior comunicación y presentación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y la Orden Particular Nº 50 de fecha 24 de mayo de 2017.

5º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

Gral Div GUSTAVO ADOLFO MEAURIO BENÍTEZ
Comandante Comando Logístico